



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 715-2631/16
CG

DECRETO N° 1483 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 % a favor de la Dra. Patricia Beatriz Peñaloza, CUIL 27-24258162-3, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Réjerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, la referida agente es promovida al cargo categoría B (j-2), y aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, obra solicitud formal para el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado y el Certificado de Servicio, acreditando que el mismo correspondería con retroactividad al 3 de julio de 2016;

Que, por Decreto N° 6573-S-14, de fecha 10 de diciembre de 2014, se reconoció a la citada profesional el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 %, con retroactividad al 3 de julio de 2011;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo,

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Patricia Beatriz Peñaloza, CUIL 27-24258162-3, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con el adicional por permanencia en guardia del 60 % a partir del 3 de julio de 2016.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Patricia Beatriz Peñaloza, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 3 de julio de 2016, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital H. Quintana.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(AUTOGRAFIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dra. Brenda Rodríguez
A/C Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1483

///CDE. A DECRETO N°

S.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dra. Brenda Rodríguez
A/B Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy